

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012000991117423-129-00

REGISTRO SAI  
U230691

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-129-00, CON REGISTRO SAI U230691, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NEXTMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO ACEVEDO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 012000991117423-129-00, con Registro SAI U230691, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", con una vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$943,639.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$150,982.38 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$1,094,622.23 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 23/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,359,090.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$377,454.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$2,736,544.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012000991117423-129-00</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U230691</b>

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes adquiridos de la Clave **060 231 0617 00 01**, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005303 de fecha 19 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

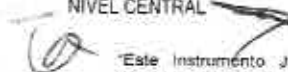
IV. Con oficio número 00 95384611800/2024/6321 de fecha 18 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes adquiridos de la Clave **060 231 0617 00 01**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/9845/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, recibido el día 25 del mismo mes y año y Atenta Nota Informativa fechada el 25 de octubre de 2024, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Mediante Atenta Nota Informativa fechada el 25 de octubre de 2024 y recibida en la misma fecha, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos realizó al Titular de la División de Contratos una aclaración con relación a la petición contenida en el oficio número 00 95384611800/2024/6321, de fecha 18 de octubre de 2024, signado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, lo anterior a fin de que sea considerada en la elaboración del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012000991117423-129-00</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U230691</b>

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

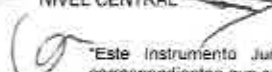
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000392762-2024, cuenta 21053002, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO          MODIFICATORIO          N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>012000991117423-129-00</b>
		<b>REGISTRO SAI          U230691</b>

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Juan Antonio Acevedo Sánchez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes adquiridos de la Clave **060 231 0617 00 01**, como se observa a continuación:

Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN
U230691	060 231 0617 00 01	\$7.05	108,215	21,643	\$152,583.15

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012000991117423-129-00</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U230691</b>

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,004,678.75 (UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$160,748.60 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,165,427.35 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,511,673.48 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$401,867.76 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,913,541.24 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

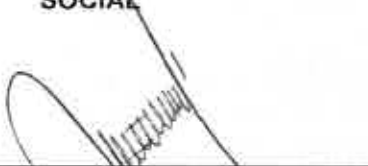
\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO          MODIFICATORIO          N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b> 012000991117423-129-00
		<b>REGISTRO SAI</b> U230691

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
 SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"**  
**NEXMED, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: NEX130913C14

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
 Técnica de Bienes y Servicios  
 R.F.C. [REDACTED]

  
 \_\_\_\_\_  
**C. JUAN ANTONIO ACEVEDO SÁNCHEZ**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0419, de  
 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
 Administración de "EL INSTITUTO"

  
 \_\_\_\_\_  
**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/IR/IA/JRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO), DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-129-00, CON REGISTRO SAI U230691, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**012000991117423-129-00**

**REGISTRO SAI**  
**U230691**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG

CM1



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/9845/2024		
Procedimiento:		
LA-12-512-012000991-I-174-2023		
Número de Contrato:		
012000991I17423-129-00		
Firma DG	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/6321 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012000991I17423-129-00 con registro en SAI U230691, signado con la empresa NEXTMED, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-12-512-012000991-I-174-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página de 2





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
23 OCT 2024  
13:50  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

OF. N° 00 95384611800/2024/6321  
Ciudad de México a 18 de octubre de 2024  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES

★ 21/10/24 ★ Fall 13:50  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 012000991117423-129-00, con registro en SAI U230691, suscrito con el proveedor Nextmed, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

*[Handwritten signature]*

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230691	060	231	0617	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLEA LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 90 +/-10 CM X 90 +/-10 CM. PIEZA.	\$7.05	108,215	99.51%	21,643	20%	\$152,583.15

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$2,359,090.33	\$2,359,090.33	\$2,511,673.48	\$1,004,678.75

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,004,678.75 (UN MILLON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 75/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$160,784.60 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$1,165,463.35 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,511,673.48 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$401,867.76 (CUATROCIENTOS UNO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$2,913,541.24 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.  
Elaboró: Grandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Real Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC  
ALMOC/eci



Of. N° 09-53.84.611810/2024005303

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024,

Representante Legal de la Empresa
NEXTMED, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012000991117423-129-00 con registro en SAJ U230691, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detalla(n) en el siguiente recuadro en el Instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Table with 12 columns: Registro en SAJ, Gpo, Cnt, Esp, Dif, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad a ampliar, % Ampliación en Piezas, Importe de la Ampliación. Row 1: U230691, 060, 231, 067, 00, 01, ROPA QUIRURGICA CAMPO SENCILLO DE TELA NO TONDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE MEDIDAS: 50 x 70 CM X 90 x 70 CM PIEZA, \$705, 108,215, 21,643, 20%, \$152,58315.

En este sentido, es que la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, deberá ser remitida en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que, en caso de no recibir respuesta en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Hamburgo 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5230 2700, Ext. 20524. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Supervisor: Ana L. Lara Montas de Oca Choroña, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisor: Oscar Fabra Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Johana Yedra González Ulloa

- Cep: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
 - Mtro. José González Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
 - Lic. Rafael Alcázar Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Reparación y Contratos \*  
 - Lic. Ana Lara Montas de Oca Choroña, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos \*  
 - Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.

BOXSMA

BOXSMA



Zempoala, Hidalgo a 30 de septiembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
**PRESENTE**

El que suscribe C. Juan Antonio Acevedo Sanchez, en mi carácter de representante legal de la empresa Nextmed, S. A. de C. V., con relación al Of. N° 09 53 84 61 1810/2024005303 manifiesto la aceptación del incremento del 20% del contrato 01200099117423-129-00 con registro en SAI U230691 adjuntado a mi representada.


Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U230691	060	231	0617	00	01	ROPA QUIRURGICA, CAMPO SENCILLO, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE, MEDIDAS: 80 +/-10 CM X 90 +/-10 CM. PIEZA	\$7,05	108,215	21,643	20%	\$152,583.15

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO ACEVEDO SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Francisco I. Madero No. 110, Colonia Centro, Zempoala Hidalgo. C.P. 43830.  
 Teléfonos: 743 7411950, 743 688.0367, 743.688-0379 y Línea directa: 771 713 5359.  
 www.nextmed.com.mx, info@nextmed.com.mx, @Nextmed.official: 



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000392762-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Central Abasto

Concepto:

OFICIO 4764 RECIBIDO EL 14/08/2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

15/08/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 517,927,940.00

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150800

Partida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDOS POR ESTE EJERCICIO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	517,927.9	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	627,437.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Centro de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
Carla Natalia López Tinajero  
Titular Div. de CR y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Seguimiento a formalización de convenio modificatorio derivado de la petición contenida en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024006321 de fecha 18 de octubre referente a la solicitud de convenio modificatorio del contrato 012000991117423-129-00, con registro en SAI U230691, adjudicado al proveedor Nextmed, S.A. de C.V.

Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud demérito se identificó error en los montos de la cláusula segunda.

Solicitó a usted tenga en consideración la aclaración que a continuación se señala:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,004,678.75 [UN MILLON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 75/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$160,748.60 [CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de \$1,165,427.35 [UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.], y un monto máximo de \$2,511,673.48 [DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 48/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$401,867.76 [CUATROCIENTOS UNO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.], que hace un total de \$2,913,541.24 [DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo I [uno] del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,004,678.75 [UN MILLON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 75/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$160,748.60 [CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de \$1,165,427.35 [UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.], y un monto máximo de \$2,511,673.48 [DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 48/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$401,867.76 [CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.], que hace un total de \$2,913,541.24 [DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo I [uno] del presente contrato.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior para ser considerado en el proceso de formalización del convenio en comento

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

OPHV/eci